

RESOLUCIÓN N° 180 DE 2022 (24 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 169 de 2022 que da apertura a la “Convocatoria Pública de estímulos para la circulación y formación de artistas y gestores culturales dirigido a Grupos Étnicos, pueblos indígenas y afrometenses””

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, el 12 de septiembre de 2022 se dio apertura a la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DIRIGIDO A GRUPOS ÉTNICOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMETENSES”.
2. Que, el 16 de septiembre de 2022, se expidió la Resolución N° 174 de 2022, la cual modificó la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DIRIGIDO A GRUPOS ÉTNICOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMETENSES incluyendo los municipios de los grupos étnicos que podían participar según el ítem de participación y ampliando el tiempo de inscripción de propuestas hasta el día 24 de septiembre de 2022.
3. Que, los pueblos indígenas del departamento del Meta han solicitado que se amplíe el término para inscribirse y los municipios en la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DIRIGIDO A GRUPOS ÉTNICOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMETENSES.
4. Que, teniendo en cuenta la solicitud de los pueblos indígenas del departamento del Meta, se considera conveniente incluir los municipios de Puerto López, La Uribe y Mesetas para que participen en la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DIRIGIDO A GRUPOS ÉTNICOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMETENSES.
5. Que, con el fin de ampliar la participación de los artistas y gestores culturales en las diferentes áreas de la Convocatoria, se considera conveniente modificar el numeral 9 del Anexo 1 de la Resolución N°169 del 12 de septiembre de 2022, extendiendo el plazo del cierre de inscripciones hasta las 11:59 pm del día cuatro (04) de octubre de 2022.
6. Que, el 26 de agosto de 2022, se expidió la Resolución N° 146 de 2022, por la cual se declaran hábiles los días 27 de agosto, 03, 10, 17, 24 de septiembre, 01, 08, 15, 22 y 29 de octubre, 05, 12, 19 y 26 de noviembre, 03, 10, 17, 24 y 31 de diciembre de los servidores públicos del Instituto Departamental de Cultura del Meta

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo 1 de la Resolución N° 169 del 12 de septiembre de 2022 incluido el numeral 10 del Anexo 1 de la siguiente manera:

GRUPOS ÉTNICOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META					
ITEM	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIOS	CUPOS OFERTADOS	V/UNIDAD	V/PARCIAL
1	CIRCULACIÓN CULTURAL: Estímulo para la circulación cultural de grupos representativos de expresiones dancísticas, musicales y sonoras pertenecientes a las comunidades indígenas del departamento del Meta, que se hayan destacado por sus esfuerzos en la divulgación, investigación y fomento a la apropiación social de los saberes ancestrales de sus comunidades, generando procesos culturales relevantes para las nuevas generaciones y manteniendo la ancestralidad viva en sus territorios. Producto. Presentación en vivo dirigido a la respectiva comunidad.	Villavicencio Puerto Gaitán Mapiripán Puerto Concordia San Martín Puerto López La Uribe Mesetas	4	\$4.500.000	\$ 18.000.000
2	SALVAGUARDA PATRIMONIAL COCINA TRADICIONAL. Estímulo dirigido a grupo constituido para el reconocimiento, salvaguarda y apropiación social de conocimientos y tradiciones de la comunidad indígena, asociados a la producción, preparación y al consumo cotidiano de alimentos que constituyen uno de los pilares del Patrimonio Cultural Inmaterial del Meta. Producto. Una (1) preparación tradicional, elaborada con productos representativos tanto de la identidad como de la biodiversidad de la región.	Villavicencio Puerto Gaitán Mapiripán Puerto Concordia San Martín Puerto López La Uribe Mesetas	4	\$4.000.000	\$ 16.000.000
3	CIRCULACIÓN TRADICIONAL ORAL INDÍGENA: Estímulo a la circulación de narrativas hechas por mujeres. Diversidad cultural, lingüística y heterogeneidad narrativa de las mujeres de comunidades indígenas, a través de expresiones propias como la tradición oral, la escritura, la música, la danza, la cocina tradicional y la artesanía, entre otros. Producto: producto comunicativo para redes y/o medios en podcast, texto o video.	Villavicencio Puerto Gaitán Mapiripán Puerto Concordia San Martín Puerto López La Uribe Mesetas	4	\$1.500.000	\$ 6.000.000
TOTAL GRUPOS ÉTNICOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META					\$ 40.000.000

SEGUNDO. MODIFÍQUESE el numeral 4: Criterios de selección del Anexo 1 de la Resolución N° 169 del 12 de septiembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

GRUPOS ÉTNICOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META

ÍTEM 1. Circulación - Cultural de grupos representativos de expresiones dancísticas, musicales y sonoras pertenecientes a las comunidades Indígenas, del departamento del Meta

Área responsable:	Música / Danza
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas, entre otros, de los municipios de Villavicencio, Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia, San Martín, Puerto López, La Uribe y Mesetas.
Valor de cada estímulo	\$ 4.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	31 de diciembre de 2022

ÍTEM 2. Salvaguarda – Cocina Tradicional reconocimiento, salvaguardia y apropiación social de conocimientos y tradiciones de la comunidad Indígena, asociados a la producción, preparación y al consumo cotidiano de alimentos que constituyen uno de los pilares del Patrimonio Cultural Inmaterial del Meta

Área responsable:	Patrimonio
Línea temática:	Salvaguarda
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas, entre otros, de los municipios de Villavicencio, Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia, San Martín, Puerto López, La Uribe y Mesetas
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado Una vez publicados los resultados, inicia el trámite administrativo para el desembolso. Un último desembolso por el 30% restante Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula Condiciones específicas y Productos esperados
Tiempo máximo de ejecución	31 de diciembre de 2022

ÍTEM 3. Circulación Tradición Oral Indígena

Línea temática:	Patrimonio
Tipo de estímulo	Circulación
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales, de los municipios de Villavicencio, Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia, San Martín, Puerto López, La Uribe y Mesetas.
Valor de cada estímulo	\$ 1.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	31 de diciembre de 2022

TERCERO. MODIFÍQUESE el documento adjunto de la Resolución N° 169 del 12 de septiembre de 2022, y ANEXO 1, numeral 9: Cronograma, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria	12-09-2022	No aplica	www.culturameta.gov.co
Apertura Inscripciones	12-09-2022	6:00 p.m.	www.culturameta.gov.co
Cierre de inscripciones	04-10-2022	11:59 p.m.	www.culturameta.gov.co
Publicación propuestas habilitadas	05-10-2022	No aplica	www.culturameta.gov.co
Plazo para remitir observaciones	07-10-2022	5:00 p.m.	estimulos2022@culturameta.gov.co
Evaluación técnica	08-10-2022	No aplica	www.culturameta.gov.co
Publicación de ganadores	10-10-2022	No aplica	www.culturameta.gov.co
Aceptación de estímulos	10-10-2022	No aplica	www.culturameta.gov.co
Informe cumplimiento propuesta ganadora.	Hasta el 31 de diciembre de 2022	No aplica	www.culturameta.gov.co

CUARTO: Envíese esta Resolución para que repose en el archivo de la Subdirección General y en Tesorería.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturameta.gov.co

SEXTO. Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín, Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2022

**LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA**

Elaboró:	Revisó:
Nombre: Jacobo Barrios Solano	Nombre: María Fernanda Castro Melo
Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma:	Firma:
Revisó técnicamente:	Aprobó:
Nombre: Anderson Arenas	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: Asesor Musical	Cargo: Subdirector Operativo
Firma:	Firma: